

## PREGUNTAS FRECUENTES

- 1-[¿Dónde puedo encontrar el formulario DS-160?](#)
- 2-[Estoy teniendo problemas para acceder al formulario DS-160.](#)
- 3-[¿Qué documentos necesito tener a mi lado mientras completo el formulario DS-160?](#)
- 4-[¿Pueden mis respuestas ser en mi lengua materna?](#)
- 5-[¿Es obligatorio responder todas las preguntas de la forma DS-160?](#)
- 6-[¿Debo llenar alguna forma adicional?](#)
- 7-[¿Qué pasa con mi DS-160 si selecciono una Embajada o Consulado de EE.UU. en el que pretendo solicitar mi visa, pero termino haciendo una cita para la entrevista en otro Consulado de EE.UU.?](#)
- 8-[¿Cómo puedo firmar el formulario DS-160?](#)
- 9-[¿Puede un tercero completar el formulario en mi nombre? ¿Quién está exento de la firma del formulario?](#)
- 10-[El DS-160 contiene términos con los que no estoy familiarizado. ¿Podrían explicarme estos términos?](#)
- 11-[¿Cómo puedo guardar mi solicitud? ¿Puedo parar en el medio de la aplicación y volver a ella más tarde?](#)
- 12-[¿Cómo puedo guardar mi solicitud DS-160 en mi disco duro del ordenador o un disco?](#)
- 13-[Requiero volver a presentar la solicitud de visa a EEUU ¿Puedo volver a utilizar la DS-160 que llené con anterioridad?](#)
- 14-[¿Qué pasa si pierdo mi conexión a Internet, la aplicación de “el tiempo de espera”, o aparece un error? ¿Mi solicitud se ha perdido?](#)
- 15-[¿Por qué los cambios que realicé en la página de revisión no se guardan al editarlos?](#)
- 16-[Yo entiendo que puedo subir una foto con mi solicitud. ¿Cómo puedo obtener una foto digital para subir a mi solicitud?](#)
- 17-[La página de confirmación tiene una “X” en la caja donde está la foto debe ser. ¿Qué significa eso?](#)
- 18-[En la entrevista me fue negada mi solicitud porque mi DS-160 contenía errores. ¿Qué significa esto y qué debo hacer ahora?](#)
- 19-[Después de haber corregido o completado mi solicitud DS-160, tengo que programar una nueva cita o regresar a la Embajada o Consulado de EE.UU.?](#)
- 20-[Tengo que llevar mi aplicación completa o sólo la página de confirmación conmigo a la entrevista?](#)

[21-He enviado mi formulario DS-160 de solicitud en línea, pero perdí mi página de confirmación. ¿Puedo imprimir una nueva?](#)

[22-Estoy viajando con mi familia o como parte de un grupo. ¿Puedo crear una solicitud familiar o de grupo?](#)

[23-Si utilizo la opción de la página de agradecimiento \(“Thank You”\) para crear una aplicación de la familia o grupo, ¿puedo modificar los datos automáticamente en el sistema?](#)

[24-Estoy aplicando para una Visa E de Tratado de Comerciante / Inversionista ¿Tengo que llenar la forma DS-160 y DS-156E?](#)

[25-¿Hay categorías de visa para los que no deben llenar el formulario DS-160?](#)

## RESPUESTAS

### **1-¿Dónde puedo encontrar el formulario DS-160?**

Acceder a la DS-160 aquí, haciendo [clic aquí](#)

[Ir arriba](#)

### **2-Estoy teniendo problemas para acceder al formulario DS-160.**

Le recomendamos que utilice Internet Explorer o Firefox para acceder a la [forma DS-160](#).

[Ir arriba](#)

### **3-¿Qué documentos necesito tener a mi lado mientras completo el formulario DS-160?**

Usted debe tener los siguientes documentos disponibles:

- **Pasaporte.**
- **Viaje itinerario.** Si usted ya ha hecho arreglos de viaje.
- **Fechas de los últimos cinco visitas o viajes a los Estados Unidos.** Si previamente ha viajado a los Estados Unidos. También se le puede pedir a su historial de viajes internacionales de los últimos cinco años.
- **Currículum vitae.** Usted puede ser requerido para ofrecer información sobre su educación actual y la anterior y la historia del trabajo.
- **Otra información.** Algunos solicitantes, en función de la finalidad del viaje, se le pedirá que proporcione información adicional al completar el formulario DS-160.

Algunos solicitantes deberán disponer de información adicional y documentos útiles al completar el formulario DS-160:

- **Estudiantes y Visitantes de Intercambio (F, J y M):** Se le solicitará que ingrese su ID de SEVIS, que está impreso en su I-20A, I-20B , I-20mn,oDS-2019, por lo que debería tener este formulario disponible al completar el formulario DS-160. También se le pedirá que proporcione la dirección de la escuela / programa en el que desea estudiar. Esta información también debe estar en su I-20 o DS-2019.
- **Petición para Trabajadores Temporales (H-1B, H-2, H-3, CW1, L, O, P, R, E2C):** Usted debe tener una copia de su I-129 disponible al completar el formulario DS-160.
- **Otros trabajadores temporales:** Se le pedirá información sobre su empleador, incluyendo la dirección del empleador, al completar su formulario DS-160.

**AVISO IMPORTANTE:** Tenga cuidado de contestar todas las preguntas en el formulario DS-160, de lo contrario puede que tenga que corregir su solicitud y reprogramar su cita para la entrevista de visa.

Enviando electrónicamente el formulario DS-160 de solicitud en línea es sólo el primer paso en el proceso de solicitud de visado. Una vez que haya presentado electrónicamente su solicitud DS-160 en línea, usted debe comunicarse con la embajada o consulado en la que desea aplicar para confirmar si tiene que ser entrevistado por un funcionario consular y para programar una entrevista. Usted puede encontrar una lista de embajadas y consulados de EE.UU. [clíc aquí](#), con enlaces a sus sitios web donde se puede encontrar información sobre la programación de una cita para la entrevista de visa. Si la embajada o consulado en el que se aplican para informarle que debe tener una entrevista para la visa, el proceso de solicitud de visado no se puede completar hasta que se presente para una entrevista con un funcionario consular.

[Ir arriba](#)

#### **4-¿Pueden mis respuestas ser en mi lengua materna?**

No. Todas las respuestas **deben ser en Inglés**, (con el uso de caracteres solamente en Inglés), excepto cuando se le pide que proporcione su nombre completo en su alfabeto nativo. Nota: Las solicitudes presentadas en cualquier idioma distinto del inglés serán negadas, y se les puede pedir presentar una nueva solicitud.

Las traducciones de las preguntas están disponibles en muchos idiomas en el menú desplegable en la esquina superior derecha de la aplicación. Estas traducciones deberían ayudar a completar el formulario en inglés.

[Ir arriba](#)

### **5-¿Es obligatorio responder todas las preguntas de la forma DS-160?**

La mayoría de las preguntas son obligatorias y deben ser contestadas en los espacios correspondientes.

Usted puede dejar espacios en blanco cuando las preguntas están marcadas como “opcional”.

Usted puede responder a una pregunta con “no aplica”, cuando esa cuestión no se aplica a usted, sin embargo, todas las otras preguntas deben ser contestadas. El sistema **NO** le permiten presentar una solicitud sin respuesta en una pregunta obligatoria. Si usted no completa una pregunta obligatoria, el sistema mostrará un mensaje de error indicándole los campos que requiere responder, antes de continuar con la aplicación. Si no responde a las preguntas que se aplican a sus circunstancias y / o propósito del viaje, el sistema no va a aceptar su solicitud.

[Ir arriba](#)

### **6-¿Debo llenar alguna forma adicional?**

Si su solicitud para visa de No Inmigrante es como visitante solamente requerirá llenar la forma DS-160. La forma DS-160 sustituyó a la DS-156, DS-157, DS-158 y DS-3032, las cuales ya no son necesarias.

**NOTA:** Además de la DS-160, para los solicitantes de visa de Tratado de Comerciante / Inversionista debe completar un formulario adicional (ver el [Tratado Comerciante / Inversionista del Tratado, Visa E solicitantes](#) siguiente sección para más información). Únicamente los solicitantes de visas K deben utilizar el formulario de solicitud DS-156 (ver [Categorías Visa no usar el formulario DS-160](#) más abajo para más información).

[Ir arriba](#)

### **7-¿Qué pasa con mi DS-160 si selecciono una Embajada o Consulado de EE.UU. en el que pretendo solicitar mi visa, pero termino haciendo una cita para la entrevista en otro Consulado de EE.UU.?**

La Embajada o el Consulado en el que en realidad se aplican debe ser capaz de acceder a su formulario con el código de barras en la forma DS-160 página de confirmación, que deberá llevar a la entrevista.

[Ir arriba](#)

### **8-¿Cómo puedo firmar el formulario DS-160?**

Firmar electrónicamente el formulario DS-160, haga clic en la “Solicitud de Firma” en la parte final del formulario. La falta de signo puede resultar en la terminación de la aplicación. Su firma electrónica certifica que ha leído y entendido las preguntas en la solicitud y que sus respuestas son correctas y verdaderas.

La presentación de una solicitud que contenga cualquier declaración falsa o engañosa puede dar como resultado el rechazo permanente de una visa o la denegación de entrada en los Estados Unidos. Todas las declaraciones hechas en la solicitud son las declaraciones juradas hechas bajo pena de perjurio.

[Ir arriba](#)

### **9-¿Puede un tercero completar el formulario en mi nombre? ¿Quién está exento de la firma del formulario?**

Si el solicitante es analfabeto o no puede completar la solicitud, el solicitante debe estar asistido por un tercero. El tercero debe ser identificado en el “Firmar y Enviar” en la página de la aplicación. Mientras que el tercero pueda ayudar al solicitante a completar la solicitud, él o ella debe informar al solicitante sobre la forma de aprobar la solicitud en su nombre, haciendo clic en el botón “Solicitud de Firma”.

Si el solicitante es menor de 16 años de edad o físicamente incapaz de completar una solicitud, los padres del solicitante o tutor puede completar y haga clic en el botón “Solicitud de Firma”, en su nombre.

Si el solicitante no tiene padre, madre o tutor legal, la aplicación puede ser completada por cualquier persona que tenga la custodia legal, o un interés legítimo en el solicitante.

[Ir arriba](#)

### **10-El DS-160 contiene términos con los que no estoy familiarizado. ¿Podrían explicarme estos términos?**

La explicaciones a los términos utilizados en la forma DS-160 se encuentran disponibles en cada tema de ayuda mientras se completa el formulario DS-160. O puede imprimirla desde el siguiente enlace. [Clic aquí.](#)

[Ir arriba](#)

### **11-¿Cómo puedo guardar mi solicitud? ¿Puedo parar en el medio de la aplicación y volver a ella más tarde?**

Usted puede guardar su solicitud o regresar a una aplicación parcial.

Cuando se inicia un nuevo formulario DS-160, se le expedirá una identificación única aplicación (ID) después de seleccionar y responder a una pregunta de seguridad. Una vez que tenga su número de identificación de aplicaciones y ha seleccionado y respondió a una pregunta de seguridad, puede salir de la solicitud DS-160 y volver a ella más tarde.

Para volver a su aplicación **Usted debe tener su ID de aplicación**. Para guardar el formulario DS-160, haga clic en el botón “Save” (Guardar) en la parte inferior de cada página completa. **Usted tiene 30 días para regresar a una aplicación parcialmente completada**. Si desea acceder a su solicitud después de 30 días, deberá guardarlo en el disco duro del ordenador.

[Ir arriba](#)

### **12-¿Cómo puedo guardar mi solicitud DS-160 en mi disco duro del ordenador o un disco?**

Guardar en un disco duro la solicitud DS-160 le permitirá acceder a su solicitud después de 30 días.

Para guardar permanentemente su aplicación a su disco duro o un disco, seleccione la opción “Guardar la solicitud de Archivo”. A continuación, haga clic en el botón “Guardar” en la ventana de descarga de archivos. Identificar un lugar en su computadora para guardar la aplicación, vaya a esa ubicación y haga clic en el botón “Guardar” en la opción “Guardar como” ventana. El sistema descargará su aplicación a la ubicación especificada. Una vez finalizada la descarga, puede hacer clic en “Cerrar” para volver a la aplicación en directo en nuestro sitio web.

**Nota:** Considere que las aplicaciones guardadas en el disco duro de una computadora pública o compartida, o dispositivo de memoria están sujetas a que probablemente cualquier persona que utilice el equipo o el dispositivo después de ti, tenga acceso a la misma.

[Ir arriba](#)

### **13-Requiero volver a presentar la solicitud de visa a EEUU ¿Puedo volver a utilizar la DS-160 que llené con anterioridad?**

Sí, puede utilizar la información de una forma DS-160 presentada previamente, para rellenar algunos campos en un formulario nuevo. Hay dos maneras que usted puede hacer esto. En primer lugar, si va a solicitar una visa en el futuro, usted debe guardar el formulario DS-160 en su disco duro.

Cuando usted va a solicitar su visa se puede seleccionar la “Opción B-Subir una solicitud previamente guardada” en la página de inicio. Alternativamente, si su solicitud de visa anterior se presentó 1 de noviembre de 2010, usted puede seleccionar la “Opción C-Recuperación de aplicaciones”, ingrese su nombre anterior solicitud de visado, y después haga clic en “Crear una nueva aplicación.” Su información personal se rellenará en el formulario. Tenga cuidado de comprobar que toda la información presentada anteriormente es actual y preciso.

[Ir arriba](#)

#### **14-¿Qué pasa si pierdo mi conexión a Internet, la aplicación de “el tiempo de espera”, o aparece un error? ¿Mi solicitud se ha perdido?**

Toda la información se guarda automáticamente cada página cuando se ha completado, por lo que su aplicación no se perderán. Usted tendrá que introducir el número de ID de la aplicación, y responder a otras preguntas, como se le indique, para recoger su solicitud. Una vez que su solicitud ha sido recuperada, comenzará en la última página que completó. Usted será capaz de editar las páginas anteriores, si es necesario.

[Ir arriba](#)

#### **15-¿Por qué los cambios que realicé en la página de revisión no se guardan al editarlos?**

Para que los cambios de datos a partir de la página de revisión se salven, usted debe utilizar los botones en la parte inferior de cada página para navegar, en lugar de volver de tu navegador Web / botones de avance o los botones en el lateral de la pantalla.

[Ir arriba](#)

#### **16-Yo entiendo que puedo subir una foto con mi solicitud. ¿Cómo puedo obtener una foto digital para subir a mi solicitud?**

Sus fotos o imágenes digitales deben ser:

- En color

- A tamaño de 2 x 2 pulgadas. Un tamaño tal que la cabeza se sitúa entre 1 pulgada y 1 3/8 pulgadas (22 mm y 35 mm) o 50% y el 69% de la altura total de la imagen de la parte inferior de la barbilla hasta la parte superior de la cabeza. Ver la [plantilla de composición de la foto](#) para obtener más detalles relativos al tamaño.
- Tomadas en los últimos seis meses para reflejar su aspecto actual
- Tomada frente a un fondo liso de color blanco o blanco-
- Tomadas en toda la cara vista directamente frente a la cámara
- Con una expresión facial neutra y los dos ojos abiertos
- Con ropa casual.
  - Los uniformes no deben ser usados en la foto, excepto prendas de vestir religiosas que se usa a diario.
  - No use un sombrero o la cabeza cubierta que tapa el cabello o cuero cabelludo, a menos que se utilizan diariamente, para un propósito religioso. Su cara completa debe ser visible, y el cubrirse la cabeza no debe ninguna sombra en su cara.
  - Auriculares, dispositivos inalámbricos con manos libres, o artículos similares no son aceptables en la foto.
  - Si usted normalmente usa anteojos (sin lentes oscuros), un audífono, o artículos similares, que pueden ser usados en la foto.
  - Gafas de sol o gafas con lentes oscuros no son aceptables.
  - El reflejo en las gafas no es aceptable en la foto. El deslumbramiento puede ser evitado con una ligera inclinación hacia abajo de las gafas o mediante la eliminación de las gafas o apagar el flash de la cámara.

Por favor refiérase a una guía detallada con los [requisitos de la fotografía](#).

[Ver aplicación para trabajar la fotografía digital a presentar para solicitar visa de No Inmigrante a EE.UU.](#)

[Ir arriba](#)

**17-La página de confirmación tiene una “X” en la caja donde está la foto debe ser. ¿Qué significa eso?**

Esto significa que no se cargó la fotografía.



Por lo tanto, usted debe presentar una fotografía impresa cumpliendo con los requisitos, junto con el formulario DS-160 en línea la página de confirmación, a la Embajada o Consulado de EE.UU. en el que va a solicitar su visa. **Por favor, póngase en contacto con la Embajada o Consulado de EE.UU. en la que está solicitando instrucciones específicas sobre cómo hacer esto.** Vea el formato de impresión de fotografías en los [requisitos para la fotografía](#) para más información. Si la página de confirmación incluye una imagen de la foto, entonces la función de carga de las fotografías se ha realizado correctamente y no hay fotografía de impresión diferente es necesario.

[Ir arriba](#)

### **18-En la entrevista me fue negada mi solicitud porque mi DS-160 contenía errores. ¿Qué significa esto y qué debo hacer ahora?**

DS-160 solicitudes presentadas antes del 01 de abril 2010 no se puede reabrir, y por lo tanto, usted debe llenar y presentar una nueva solicitud DS-160.

La Embajada o Consulado debería reabrir su solicitud DS-160 presentado después de 01 de abril 2010, si su solicitud es rechazada por esta razón se le pedirá que rectifique los datos , como se explica a continuación:

- **Las solicitudes DS-160 presentadas a partir del 01 de noviembre 2010: Escriba su ID de la aplicación número y responder a las preguntas adicionales que se requiere para tener acceso y corregir su aplicación.**
- **Las solicitudes DS-160 presentadas a partir del 01 de abril 2010, pero antes de 01 de noviembre 2010: Ingrese su código de barras o número de confirmación en el campo de ID de aplicación y responder a las preguntas adicionales que se requiere para tener acceso y corregir su aplicación.**

[Ir arriba](#)

### **19-Después de haber corregido o completado mi solicitud DS-160, tengo que programar una nueva cita o regresar a la Embajada o Consulado de EE.UU.?**

Póngase en contacto con la [Embajada o Consulado de EE.UU.](#) en la que aplica para obtener instrucciones específicas.

[Ir arriba](#)

### **20-¿Tengo que llevar mi aplicación completa o sólo la página de confirmación conmigo a la entrevista?**

Usted no está obligado a llevar toda su solicitud. Para la entrevista, **es necesarios traer a su página de confirmación con su número de ID de la aplicación en él para que podamos**

recuperar el DS-160. Usted debe traer la página de confirmación con usted durante todas las fases del proceso de solicitud. Sin la página de confirmación, no es posible procesar su caso.

[Ir arriba](#)

**21-He enviado mi formulario DS-160 de solicitud en línea, pero perdí mi página de confirmación. ¿Puedo imprimir una nueva?**

Sí, usted puede volver a imprimir la página de confirmación de una aplicación que ya se ha presentado. Con el fin de hacerlo, vaya al [sitio web del Centro Electrónico de Aplicación Consular](#) y seleccione la Embajada o Consulado en el cual usted está solicitando. Haga clic en “Opción C-Recuperación de aplicaciones” en la página de introducción e introduzca su número de ID de la aplicación. Desde allí se podrá ver e imprimir la página de confirmación.

[Ir arriba](#)

**22-Estoy viajando con mi familia o como parte de un grupo. ¿Puedo crear una solicitud familiar o de grupo?**

Sí. En el “Thank You” de la página, verá una opción para crear una solicitud familiar o de grupo. Al seleccionar esta opción, cierta información de su aplicación, como destino, será automáticamente importada y desplegada en una nueva aplicación. Tenga en cuenta que si utiliza esta opción, debe crear una solicitud individual para cada miembro de la familia o para cada individuo dentro del grupo.

[Ir arriba](#)

**23-Si utilizo la opción de la página de agradecimiento (“Thank You”) para crear una aplicación de la familia o grupo, ¿puedo modificar los datos automáticamente en el sistema?**

Sí. Si uno de los dependientes tiene un apellido o nacionalidad diferente, por ejemplo, puede modificar los datos antes de presentar la solicitud.

[Ir arriba](#)

**24-Estoy aplicando para una Visa E de Tratado de Comerciante / Inversionista ¿Tengo que llenar la forma DS-160 y DS-156E?**

Depende. Si usted es un inversionista (E-2) sólo tiene que completar el formulario DS-160. Si usted es un comerciante Tratado (E-1) o un Ejecutivo / Director / empleado esencial (E-1 o E-2), debe completar el formulario DS-160, y usted o su empleador debe completar el documento [DS-156E](#).

[Ir arriba](#)

**25-¿Hay categorías de visa para los que no deben llenar el formulario DS-160?**

Sí. Si usted está aplicando para una visa en cualquiera de las siguientes categorías, deberá completar el [formulario DS-156](#), no es el DS-160. Usted también debe completar el formulario DS-156K si está aplicando para una visa K-1. Si es necesario, también deberá completar el formulario DS-157 y DS-158.

<b>Visa símbolo</b>	<b>Categoría</b>
<b>K-1</b>	<b>Prometido (a) de un ciudadano de EE.UU.</b>
<b>K-2</b>	<b>Hijo de un K-1</b>
<b>K-3</b>	<b>Cónyuge de un ciudadano de EE.UU.</b>
<b>K-4</b>	<b>Hijo de un K-3</b>

[Ir arriba](#)

Fuente: [Preguntas y respuestas frecuentes](#) (en inglés)